



CONTRATO NÚMERO SEPECA.D.A./001/2018

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. RAUL ARMANDO URIBE HAYDAR Y, POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BIOTECNOLOGIAS ACUICOLAS S.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. SERGIO ERNESTO MONROY PULIDO, ADMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DE "EL ESTADO":

I.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 4, 23, 26, 59 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 12, 16 FRACCIÓN XIII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYO PODER EJECUTIVO, LO EJERCE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN PUEDE SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES DE REPRESENTANTE DEL ESTADO Y, EN SU CASO, PARA ESOS EFECTOS FACULTA LOS TRIBUNALES DE LAS DEPENDENCIAS A LAS QUE EL ASUNTO CORRESPONDA.

I.2.- QUE EL LICENCIADO RAUL ARMANDO URIBE HAYDAR, TITULAR DE LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA DESIGNACIÓN DE QUE FUE OBJETO POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2018 Y ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN XIII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 8 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

I.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GEC950401659.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL ESTADO" CUENTA CON RECURSOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. QUE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO DE FORMA DIRECTA POR NO REBASAR EL TECHO FINANCIERO INDICADO EN EL ANEXO 7 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I.5.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVA A CABO POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL REFERIDO PRECEPTO, PREVIO DICTAMEN EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE PESCA CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 10 No. 338, BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE, C.P. 24040, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.





II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- SER UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO CONSTA EN LA COPIA FOTOSTÁTICA DE SU ACTA CONSTITUTIVA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98 CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MERIDA YUCATÁN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, SECCIÓN COMERCIO, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 7917 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2002, DOCUMENTO DEL CUAL LA ANTECITADA COPIA SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO NÚMERO 1.

II.2.- QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA A LOS SECTORES PRODUCTIVOS PRIMARIOS DEDICADOS A LA PESCA Y A LA ACUACULTURA, SEAN AGENCIAS GUBERNAMENTALES O EMPRESAS PRIVADAS QUE SE ENFOQUEN AL DESARROLLO DE LA PESCA, ACUACULTURA, RURALES Y EMPRESARIALES, LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE FLORA Y FAUNA, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE INVESTIGACIONES SOCIALES, TECNOLÓGICAS, CIENTÍFICAS Y ECONÓMICAS.

II.3.- QUE SU NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES BAC0204034C4, CON FECHA DE ALTA EL 3 DE ABRIL DE 2002, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO NÚMERO 2.

II.4.- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SEGÚN SE ACREDITA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CITADA EN LA DECLARACIÓN II.1 QUE ANTECEDE Y SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON CLAVE DE ELECTOR MNPLSR60100715H000 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO NÚMERO 3.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE 137 NÚMERO 785, COLONIA LOS HEROES C.P 97306, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III.- DE AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE CONTRATAN Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 9º, 23 Y 29 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; LOS NUMERALES 1, 2, 5, 6, FRACCIONES I, II, IV, V, XIV Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.- "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES INSUMOS PARA EL APOYO DE PRODUCTORES ACUÍCOLAS, CONFORME A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

TIPO DE ESPECIE	CARACTERÍSTICAS	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
ALEVINES MASCULINIZADOS, ESPECIE OREOCHROMIS	5 GRAMOS PUESTO A PIE DE GRANJA	PZA	257,793	\$1,05.	\$270.682.65





DICHOS BIENES SE ENTREGARÁN DIRECTAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE CANDELARIA, CARMEN, CHAMPOTÓN, CAMPECHE, CALKINI, Y PALIZADA, CONFORME AL PROGRAMA DE ENTREGA QUE SE LE PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR" EL CUAL CONSTA EN EL ANEXO TECNICO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERA SUPERVISADA POR LA DIRECCIÓN DE ACUACULTURA DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO DEL CONTRATO ES DE \$270.682.65 (SON: DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO FIJO QUE NO CAUSA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ENCONTRARSE DENTRO DEL GRUPO DE INSUMOS PRIMARIOS Y CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE "EL ESTADO" CUBRIRÁ EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE MISMO INSTRUMENTO. EL PRECIO PACTADO INCLUYE EL TRANSPORTE DESDE EL LABORATORIO DE PRODUCCIÓN DE CRÍAS HASTA LOS SITIOS DE LAS GRANJAS UBICADOS EN LAS LOCALIDADES CITADAS EN LA CLÁUSULA

TERCERA. - PLAZO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DIAS DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE LOS INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRAN A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE UNA SOLA MINISTRACION QUE SE CUBRIRÁN EN CUANTO SE ACREDITE QUE SE HA CUMPLIDO CON LAS ENTREGAS DE LOS INSUMOS A PRODUCTORES ACUICOLAS PREVIA FORMULACIÓN DEL RECIBO Y FACTURA CORRESPONDIENTE, LOS CUALES SERÁN PRESENTADOS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO, EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE LA DIRECCIÓN DE ACUACULTURA DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE "EL ESTADO".

QUINTA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES. - LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TECNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRATUAL, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O EN CASO DE QUE LOS BIENES ENTREGADOS NO TENGAN LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN LA CALUSULA PRIMERA DEL PRESENTE, O BIEN SI ESTOS NO SE ENTREGASEN EN EL PLAZO ESTABLECIDO. EN LOS CASOS EN EL QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ESTE SUBSANE DICHAS OBSERVACIONES EN UNTERMINO NO MAYOR A DIEZ DIAS NATURALES.

SEXTA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEDOR". - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORTMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQSIÓN SE EFECTUE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASI COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE LA MISMA.

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS COMPROMISOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO".

OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES. - POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A RETENER EN LA FACTURACIÓN, EL IMPORTE DE UNA CANTIDAD IGUAL A 1.5 AL MILLAR DIARIO MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO, HASTA POR 20 DÍAS, PROCEDIENDO LA RESCISIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO.

NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL SUMINISTRO DE BIENES CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL ESTADO" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR





ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL ESTADO", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL TRÁMITE DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE.

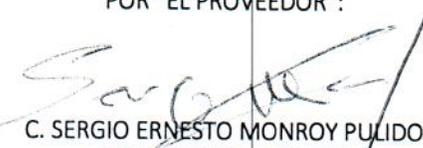
UNDÉCIMA. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA APLICABLE.

DUODÉCIMA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

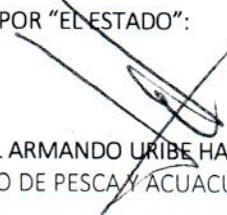
DECIMATERCERA- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL PROVEEDOR":


C. SERGIO ERNESTO MONROY PULIDO
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "EL ESTADO":


LIC. RAUL ARMANDO URIBE HAYDAR
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA

TESTIGOS:


C.P. ROSA MARIA CUEVAS GOLIB
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA SEPECSA


ARQ. SANTIAGO BERNABE ORTEGA OLIVARES
DIRECTOR DE ACUACULTURA DE LA SEPECSA





ANEXO TECNICO

SEPECA
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



No.	SOLICITANTE	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	Concepto de Apoyo	Unidad de Medida	cantidad aprobada	P.U.	Importe
1	SAILY IVONNE ORDOÑEZ COLLI	TEPAKAN	CALKINI	KICH PAN CHAY	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	9,500	1.05	\$ 9,975.00
2	JOSE ALVAREZ PADILLA	TIXMUCUY	CAMPECHE	ACUICOLA VALLE DE MUCUYCHAKAN	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	12,000	1.05	\$ 12,600.00
3	RAUL E. SANCHEZ THAN	TIXMUCUY	CAMPECHE	ACUICOLA CAMPECHANOS UNIDOS	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	12,000	1.05	\$ 12,600.00
4	ROSA A. DZUL YAM	BOLONCHEN CAHUICH	CAMPECHE	LAS MOJARRAS DE BLONCHEN CAHUICH	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	10,000	1.05	\$ 10,500.00
5	ALEJANDRO CHAY ROSADO	TIXMUCUY	CAMPECHE	PESQUERA Y ACUICULTURA TIXMUCUY	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	12,000	1.05	\$ 12,600.00
6	MILDRED ANA MARIA CROSS FARIAT	FCO. J. MUJICA	CANDELARIA	PROPEHOCAND SPR DE RL	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	13,000	1.05	\$ 13,650.00
7	ALEJANDRO CROSS FARIAT	FCO. J. MUJICA	CANDELARIA	ENGORDA DE PECES Y MAS SPR DE RL	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	13,000	1.05	\$ 13,650.00
8	CARMEN ENRIQUE RODRIGUEZ SANCHEZ	NVO PROGRESO	CARMEN	CARMEN ENRIQUE RODRIGUEZ	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	8,000	1.05	\$ 8,400.00
9	FERNANDO DE JESUS AGUILAR Y VILLANUEVA	NVO PROGRESO	CARMEN	FERNANDO DE JESUS AGUILAR Y VILLANUEVA	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	10,000	1.05	\$ 10,500.00
10	AMINADAD FLORES DOMINGUEZ	SAN ANTONIO CARDENAS	CARMEN	AMINADAD FLORES DOMINGUEZ	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	10,000	1.05	\$ 10,500.00
11	VICTOR MANUEL CRUZ MONTALVO	PUERTO RICO	CARMEN	VICTOR MANUEL CRUZ MONTALVO	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	PZA	8,000	1.05	\$ 8,400.00
12	ALBERTO OCAÑA MARTINEZ	NVO PROGRESO	CARMEN	ALBERTO OCAÑA MARTINEZ	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	10,000	1.05	\$ 10,500.00
13	SALUD MORALES MARTINEZ	NVO PROGRESO	CARMEN	SALUD MORALES MARTINEZ	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	12,000	1.05	\$ 12,600.00
14	CARLOS CRUZ BAUTISTA	SAN ANTONIO CARDENAS	CARMEN	CARLOS CRUZ BAUTISTA	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	10,000	1.05	\$ 10,500.00
15	MARTIN FRIAS FLORES	NVO PROGRESO	CARMEN	MARTIN FRIAS FLORES	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	8,000	1.05	\$ 8,400.00
16	CONCEPCION RODRIGUEZ CUPIL	SAN ANTONIO CARDENAS	CARMEN	CONCEPCION RODRIGUEZ CUPIL	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	10,000	1.05	\$ 10,500.00
17	ALVARO PERALTA FLORES	ATASTA	CARMEN	SENDA DE GLORIA VIEJAS DE RL DE CV	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	8,000	1.05	\$ 8,400.00
18	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ	PLAN DE AYALA	CARMEN	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	10,000	1.05	\$ 10,500.00
19	MOISES BAUTISTA MAYA	MANANTIALES	CARMEN	SEIS HERMANOS SC DE RL	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	8,000	1.05	\$ 8,400.00
20	LUIS LOPEZ OLETA	LAS CRISTALINA	CARMEN	EL CARACOL SC DE RL	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	9,000	1.05	\$ 9,450.00
21	MARIVEL PEREZ MAY	SAN ANTONIO CARDENAS	CARMEN	MARIVEL PEREZ MAY	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	8,000	1.05	\$ 8,400.00
22	EDUARDO MORALES GOMEZ	SAN ANTONIO CARDENAS	CARMEN	EDUARDO MORALES GOMEZ	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	8,000	1.05	\$ 8,400.00
23	ANTONIO LOPEZ SANTOS	CHAMPOTON	CHAMPOTON	ALMENDROS VERDES DE CHAMPOTON SPR	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	13,000	1.05	\$ 13,650.00
24	WILLIAM RENAN CHULIN CACH	ULUMAL	CHAMPOTON	RIO ULUMAL SPR DE RL	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	13,500	1.05	\$ 14,175.00
25	ARMANDO ROSADO ZAVALA	RIBERA LAS BODEGAS	PALIZADA	ARMANDO ROSADO ZAVALA	ALEVINES MASCULINIZADOS DE 5 GRS. ESPECIE OREOCHROMIS NILOTICA, PUESTO A PIE DE GRANJA	pza	12,793	1.05	\$ 13,432.65
TOTALES							257,793		\$ 270,682.65

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

SECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

VALIDADO
 UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Oficio Número: SEPECSA/D. A/0331/2018.
Asunto: Solicitud de pago a proveedor

San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche noviembre 16 de 2018

C.P. ROSA MARIA CUEVAS GOLIB
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E

En relación al Programa de Acuicultura en su Componente: Productividad y Competitividad Acuícola Fomentada, en su actividad: Entrega de Subsidios de Capital de Trabajo, Infraestructura y Equipamiento, tengo a bien solicitarle se lleve a cabo el pago por la cantidad de **\$270.682.65** (son doscientos setenta mil seiscientos ochenta y dos pesos 65/100 M.N.) a la empresa **BIOTECNOLOGIAS ACUICOLAS SCP**, mediante transferencia electrónica al siguiente número de cuenta:

Banco: BANORTE

N° de cuenta: 0213216472

Clabe: 072910002132164723

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

ARQ. SANTIAGO B. ORTEGA OLIVARES
DIRECTOR DE ACUICULTURA

C.c.p. Raúl A. Uribe Haydar. - Secretario de Pesca.
C.c.p. Ing. Juan Quintín Román Tiburcio. - Secretario de Técnico
Expediente.
SBOO/anu.



*23/Nov/18
10:33hrs*